



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MARCOS ROBINSON MORENO REINA
DEMANDADA:	SOCIEDAD 1.TEG SEGURIDAD LTDA, JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO EN CALIDAD DE SOCIO.
RADICADO:	050013105002 20220013100
ASUNTO:	REQUIERE SO PENA DE CONTUMACIA
LINK PROCESO	05001310500220220013100 J

CONSIDERACIONES:

El 25 de marzo de 2022, se radicó la demanda. (anexo 001).

El 30 de marzo de 2022, se admitió la demanda y se ordenó su notificación. (anexo 004).

El 15 de diciembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que acreditara las gestiones tendientes a notificar la demanda so pena del archivo por contumacia y se le concedió un término de 10 días (anexo 005).

Teniendo en cuenta que no se acreditó ninguna gestión ante el despacho, se archiva el presente proceso por contumacia en los términos del art. 30 del CPT y SS, que establece que:

PARÁGRAFO. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvencción, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2438a3a0ec4d5f71b9dc0c213be935961388b0f4a1033e2c02f52d5bf30d81a9**

Documento generado en 07/02/2023 01:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>